



Informes relativos a los poderes

Breve informe presentado por la Presidenta del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre los poderes de los delegados y consejeros técnicos designados para la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 27 de mayo de 2014)

1. La composición de cada delegación y el procedimiento de designación de los delegados y de los consejeros técnicos convocados a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo se rigen por lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
2. En virtud de los párrafos 8 y 9 del artículo 3 de la Constitución, incumbe a los gobiernos comunicar a la Oficina Internacional del Trabajo las designaciones que hayan efectuado. La Conferencia examina estas designaciones y, en caso de impugnación, decide si los delegados y los consejeros técnicos han sido designados de conformidad con dicho artículo de la Constitución.
3. La Conferencia ejerce esta facultad según el procedimiento previsto en los artículos 5 y 26 a 26 *quater* de su Reglamento, mediante su Comisión de Verificación de Poderes.
4. En virtud del párrafo 2 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, «el Presidente del Consejo de Administración redactará un breve informe sobre los poderes, que estará disponible, juntamente con éstos, la víspera de la sesión de apertura, y se publicará el día de la apertura de la reunión de la Conferencia».
5. El presente informe sirve para fijar provisionalmente el quórum necesario para que sean válidas las votaciones, de conformidad con el apartado 2) del párrafo 1 del artículo 20 del Reglamento de la Conferencia.
6. En el cuadro adjunto, que se preparó el martes, 27 de mayo de 2014, a las 17 horas, se indica la composición numérica de las delegaciones que asisten a la Conferencia, con arreglo a los poderes otorgados. A este respecto, conviene señalar que las personas designadas simultáneamente como delegados suplentes y consejeros técnicos figuran en este cuadro en calidad de consejeros técnicos.

-
7. Hasta la fecha, 163 Estados Miembros han comunicado los nombres de los miembros de sus delegaciones. Noventa y ocho (tres menos que el año pasado y 28 menos que el año anterior) depositaron los poderes de sus delegaciones el 12 de mayo de 2014 a más tardar, es decir, en el plazo de 15 días antes de la fecha señalada para la apertura de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia. En la *Lista provisional de delegaciones*, que se publica el día de la inauguración de la Conferencia, figuran los nombres de los participantes que se acreditaron a más tardar el martes, 27 de mayo de 2014.
 8. Además, aunque la Conferencia y la Comisión de Verificación de Poderes ya subrayaron en ocasiones anteriores que el artículo 3 de la Constitución de la Organización impone a cada gobierno la obligación de enviar a la Conferencia una delegación completa, un Estado Miembro (Kirguistán) acreditó una delegación exclusivamente gubernamental. Además, un Estado Miembro (Estado Plurinacional de Bolivia) designó al delegado de los empleadores, pero no al de los trabajadores, y un Estado Miembro (Nicaragua) designó al delegado de los trabajadores, pero no al de los empleadores.
 9. Treinta y nueve gobiernos (cuatro menos que el año pasado) no han confirmado que vayan a cumplir la obligación, derivada de lo dispuesto en el párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución, de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos.
 10. Para mayor claridad, sería aconsejable que, al establecer los poderes de sus delegados y consejeros técnicos y para acelerar la inscripción de éstos en el Sistema de Gestión de Conferencias, los gobiernos utilizaran el formulario que la Oficina les envía cada año junto con la carta de convocatoria a la Conferencia o, preferiblemente, hicieran uso de la opción de Presentación de Poderes¹ en línea que la Oficina pone a disposición.
 11. Finalmente, se ruega a los delegados y consejeros técnicos tengan a bien registrarse personalmente ante el servicio de inscripción, situado en el *Pavillon* cercano al edificio de la OIT, pues el quórum diario se calcula en función del número de delegados realmente inscritos.

Composición de la Conferencia y quórum

12. Hoy día están acreditados ante la Conferencia 323 delegados gubernamentales, 161 delegados de los empleadores y 161 delegados de los trabajadores, o sea, un total de 645 delegados.
13. Hay, además, 1 187 consejeros técnicos gubernamentales, 488 consejeros técnicos de los empleadores y 692 consejeros técnicos de los trabajadores, o sea, un total de 2 367 consejeros técnicos.
14. El número total de delegados y consejeros técnicos designados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Organización para participar en las labores de la Conferencia asciende, por lo tanto, a 3 012 personas.
15. Once Miembros acreditados ante la Conferencia están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización, razón por la cual, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, de momento no pueden tomar parte en las votaciones que se celebran en el pleno de la Conferencia ni en las comisiones. Estos países son: Burundi, República Democrática del Congo, Djibouti, Kirguistán, Madagascar,

¹ <http://www.ilo.org/credentials/index.asp>.

Malawi, Papua Nueva Guinea, Sierra Leona, Somalia, Sudán y Uzbequistán. Por esta razón, en el cálculo del quórum no se contabilizan 42 delegados. Tampoco se toman en cuenta dos delegados que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución, no pueden votar por estar incompletas las delegaciones a las que pertenecen (Estado Plurinacional de Bolivia y Nicaragua).

16. De conformidad con el artículo 17 de la Constitución de la Organización y con el artículo 20 del Reglamento de la Conferencia, el quórum necesario para que la votación sea válida será provisionalmente de 301².

Observadores

17. Hasta el momento, se han acreditado ante la Conferencia dos delegaciones de observadores (Bután y la Santa Sede).

Movimiento de liberación y organizaciones invitados

18. También asisten a la Conferencia:

- una delegación de Palestina, movimiento de liberación invitado de conformidad con el párrafo 3, *k*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- representantes de otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *b*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales con las cuales se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, y
- representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales, también invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

19. Los representantes indicados en el párrafo anterior figuran en la *Lista provisional de delegaciones*, publicada como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia.

Ginebra, 27 de mayo de 2014

(Firmado) Sra. V. M. Velásquez de Avilés
Presidenta del Consejo de Administración

² Es decir, la mitad del número total de delegados acreditados (645), después de haberse descontado el número de delegados sin derecho a voto por estar sus países atrasados en el pago de las contribuciones (42) o por pertenecer a delegaciones incompletas de empleadores o trabajadores (dos).

- 1) Delegados gubernamentales 4) Consejeros gubernamentales
 2) Delegados de los empleadores 5) Consejeros de los empleadores
 3) Delegados de los trabajadores 6) Consejeros de los trabajadores

Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)							
Afganistán.....	2	1	1	10	1	-	Djibouti.....	2	1	1	3	1	3	Kirguistán.....	2	-	-	-	-	-	Rumania.....	2	1	1	10	5	6
Albania.....	2	1	1	8	1	1	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kiribati.....	2	1	1	1	-	-	Federación de Rusia.....	2	1	1	13	2	9
Alemania.....	2	1	1	10	5	8	República Dominicana.....	2	1	1	12	6	10	Kuwait.....	2	1	1	8	3	3	Rwanda.....	2	1	1	1	-	-
Angola.....	2	1	1	3	1	1	Ecuador.....	2	1	1	-	-	1	Rep. Democrática Popular Lao.....	2	1	1	3	1	1	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	-
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Egipto.....	2	1	1	12	5	10	Lesotho.....	1	1	1	-	-	-	Samoa.....	-	-	-	-	-	-
Arabia Saudita.....	2	1	1	18	5	4	El Salvador.....	-	-	-	-	-	-	Letonia.....	2	1	1	6	1	-	San Marino.....	2	1	1	-	4	4
Argelia.....	2	1	1	13	8	8	Emiratos Árabes Unidos.....	2	1	1	8	5	4	Libano.....	2	1	1	7	4	10	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Argentina.....	2	1	1	7	10	12	Eritrea.....	2	1	1	4	-	1	Liberia.....	2	1	1	4	1	8	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Armenia.....	-	-	-	-	-	-	Eslovaquia.....	2	1	1	3	3	3	Libia.....	2	1	1	17	1	3	Santo Tomé y Príncipe.....	-	-	-	-	-	-
Australia.....	2	1	1	4	1	2	Eslovenia.....	2	1	1	2	1	1	Lituania.....	2	1	1	3	-	-	Senegal.....	2	1	1	13	2	8
Austria.....	2	1	1	6	2	5	España.....	2	1	1	11	6	6	Luxemburgo.....	2	1	1	3	4	7	Serbia.....	2	1	1	1	1	3
Azerbaiyán.....	2	1	1	6	4	6	Estados Unidos.....	1	1	1	18	5	8	Madagascar.....	2	1	1	3	1	1	Seychelles.....	2	1	1	1	-	-
Bahamas.....	2	1	1	-	-	1	Estonia.....	2	1	1	4	1	1	Malasia.....	2	1	1	10	4	10	Sierra Leona.....	2	1	1	-	-	-
Bahrein.....	2	1	1	6	2	5	Etiopía.....	2	1	1	4	4	1	Malawi.....	2	1	1	6	5	-	Singapur.....	2	1	1	8	2	8
Bangladesh.....	2	1	1	13	3	5	ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....	2	1	1	-	1	1	Maldivas.....	2	1	1	3	-	2	República Árabe Siria.....	2	1	1	2	2	1
Barbados.....	2	1	1	1	-	-	Fiji.....	2	1	1	1	-	-	Malí.....	2	1	1	10	1	4	Somalia.....	2	1	1	-	2	3
Belarús.....	2	1	1	7	2	7	Filipinas.....	2	1	1	10	3	3	Malta.....	2	1	1	7	5	8	Sri Lanka.....	2	1	1	9	-	6
Bélgica.....	2	1	1	15	5	8	Finlandia.....	2	1	1	5	2	3	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Sudáfrica.....	2	1	1	8	4	6
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Francia.....	2	1	1	11	3	9	Marruecos.....	2	1	1	12	4	10	Sudán.....	2	1	1	6	7	8
Benin.....	2	1	1	13	2	8	Gabón.....	2	1	1	17	4	8	Mauricio.....	2	1	1	4	1	-	Sudán del Sur.....	2	1	1	8	2	1
Bolivia (Estado Plurinacional).....	2	1	-	4	1	-	Gambia.....	-	-	-	-	-	-	Mauritania.....	2	1	1	9	-	7	Suecia.....	2	1	1	3	2	4
Bosnia y Herzegovina.....	2	1	1	1	-	1	Georgia.....	2	1	1	2	3	1	México.....	2	1	1	10	8	8	Suiza.....	2	1	1	10	4	9
Botswana.....	2	1	1	4	-	-	Ghana.....	2	1	1	2	8	8	República de Moldova.....	2	1	1	-	-	-	Suriname.....	2	1	1	-	1	-
Brasil.....	2	1	1	14	7	5	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mongolia.....	2	1	1	11	6	2	Swazilandia.....	2	1	1	8	2	2
Brunei Darussalam.....	2	1	1	4	-	-	Grecia.....	2	1	1	12	6	6	Montenegro.....	2	1	1	2	2	1	Tailandia.....	2	1	1	16	2	5
Bulgaria.....	2	1	1	4	5	2	Guatemala.....	2	1	1	6	3	1	Mozambique.....	2	1	1	12	-	1	República Unida de Tanzania.....	2	1	1	20	4	5
Burkina Faso.....	2	1	1	20	3	5	Guinea.....	2	1	1	11	9	10	Myanmar.....	2	1	1	8	-	3	Tayikistán.....	-	-	-	-	-	-
Burundi.....	2	1	1	-	-	-	Guinea-Bissau.....	-	-	-	-	-	-	Namibia.....	2	1	1	15	2	2	Timor-Leste.....	-	-	-	-	-	-
Cabo Verde.....	2	1	1	3	-	-	Guinea Ecuatorial.....	-	-	-	-	-	-	Nepal.....	2	1	1	2	1	10	Togo.....	2	1	1	11	5	8
Camboya.....	2	1	1	3	-	-	Guyana.....	1	1	1	-	-	-	Nicaragua.....	2	-	1	3	-	-	Trinidad y Tabago.....	2	1	1	9	1	1
Camerún.....	2	1	1	6	2	3	Haití.....	-	-	-	-	-	-	Níger.....	2	1	1	11	11	12	Túnez.....	2	1	1	10	4	5
Canadá.....	2	1	1	8	4	4	Honduras.....	2	1	1	1	2	2	Nigeria.....	2	1	1	20	8	10	Turkmenistán.....	2	1	1	-	-	-
República Centroafricana.....	2	1	1	5	1	1	Hungría.....	2	1	1	5	7	7	Noruega.....	2	1	1	9	4	5	Turquía.....	2	1	1	16	9	8
Colombia.....	2	1	1	11	8	10	India.....	2	1	1	13	8	8	Palau.....	-	-	-	-	-	-	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-
Comoras.....	2	1	1	5	3	6	Indonesia.....	2	1	1	20	8	8	Nueva Zelandia.....	2	1	1	6	1	2	Ucrania.....	2	1	1	3	4	6
Congo.....	2	1	1	18	8	10	República Islámica del Irán.....	2	1	1	8	6	6	Omán.....	2	1	1	11	7	5	Uganda.....	2	1	1	2	9	10
República de Corea.....	2	1	1	16	7	8	Iraq.....	2	1	1	9	3	10	Países Bajos.....	2	1	1	13	4	6	Uruguay.....	2	1	1	4	3	3
Costa Rica.....	2	1	1	3	1	-	Irlanda.....	2	1	1	8	1	2	Pakistán.....	2	1	1	5	-	-	Uzbekistán.....	2	1	1	1	-	-
Côte d'Ivoire.....	2	1	1	20	10	10	Islandia.....	2	1	1	2	1	1	Panamá.....	2	1	1	6	2	2	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
Croacia.....	2	1	1	2	1	1	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Papua Nueva Guinea.....	2	1	1	6	-	-	Venezuela (Rep. Bolivariana).....	2	1	1	7	8	8
Cuba.....	2	1	1	4	1	2	Israel.....	2	1	1	3	-	3	Paraguay.....	2	1	1	5	-	8	Viet Nam.....	2	1	1	5	1	2
Chad.....	2	1	1	8	1	4	Italia.....	2	1	1	3	2	3	Perú.....	2	1	1	9	3	6	Yemen.....	2	1	1	2	1	3
República Checa.....	2	1	1	5	3	4	Jamaica.....	2	1	1	3	-	1	Polonia.....	2	1	1	7	5	5	Zambia.....	2	1	1	13	5	3
Chile.....	2	1	1	9	7	10	Japón.....	2	1	1	13	4	8	Portugal.....	2	1	1	11	6	9	Zimbabwe.....	2	1	1	11	5	1
China.....	2	1	1	20	7	10	Jordania.....	2	1	1	8	2	8	Qatar.....	2	1	1	4	2	-							
Chipre.....	2	1	1	4	4	5	Kazajstán.....	2	1	1	4	1	1	Reino Unido.....	2	1	1	13	3	4							
Dinamarca.....	2	1	1	11	3	4	Kenya.....	2	1	1	13	3	10	Rep. Democrática del Congo.....	2	1	1	18	8	8							

	1)	2)	3)	4)	5)	6)
Total	323	161	161	1187	488	692

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes relativos a los poderes</i>	
Composición de la Conferencia y quórum.....	2
Observadores.....	3
Movimiento de liberación y organizaciones invitados.....	3

.....
• Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto
• ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los
• observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir
• copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
•
.....